MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

DECLARACIÓN JURADA
(Resolución DNCP Nº 3893/2020)

Arroyos y Esteros; 17 de diciembre de 2020.

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz; DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Arroyos y Esteros; me es grato dirigirme a Usted y a donde corresponda por su digno intermedio, dando cumplimiento a las directivas emanadas de la Resolución DNCP Nº 3893/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN"; específicamente con relación al **CONTRATO CD. N° 07/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), ID. N° 374.901** adjudicado a la firma **LAADERO PARAGUAYO S.A.**, con RUC Nº 80018240-5, a fin de manifestar cuanto sigue: ----------

Que, el Art. 3º de la referida resolución establece: "Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado **generaría un daño o perjuicio al Interés Público**, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud". ----------

Que, en dicho contexto, esta Unidad expone con carácter de declaración jurada cuanto sigue: ---------

En cumplimiento de la disposición señalada, esta Unidad manifiesta que la contratante ha procedido bajo su exclusiva responsabilidad a la formalización del contrato antes del plazo previsto en el Art. 79º de la Ley Nº 2051/03 debido a que, a fin de poder realizar los demás trámites (aprobación por parte del MEC – DGBE de la modificación del Proyecto para su conversión a kits de alimentos no perecederos), de modo a que la distribución de dichos beneficios pueda efectuarse antes de la culminación del año escolar (30/11/2020), de acuerdo a las directivas recibidas del MEC. ----------

Atentamente.

Francisco Bernal
ENCARGADO U.O.C.)